



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Palpa, 18 de setiembre del 2025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 024 -2025/MPP.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025; el INFORME N° 083-2025-DC-JOCH, en él que, informa la suscripción de adenda al convenio del almacén de ayuda humanitaria del GORE-Ica

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su segundo párrafo precisa. “Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto; conforme a la ley de la materia...”;

Que, mediante INFORME N° 083-2025-DC-JOCH, informa la suscripción de adenda al convenio del almacén de ayuda humanitaria del GORE-Ica, lo que permitirá continuar contando con los bienes para atención de emergencias en la provincia de Palpa.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto **UNANIME** de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Almacén Adelantado, N° 002-2021-GORE-ICA, “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Palpa; con el objeto de ampliar la vigencia del convenio por un periodo de dos años y mantener en funcionamiento el almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria en la provincia de Palpa para la atención de la población en caso de emergencia.

ARTICULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR** el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a secretaria general la notificación del presente Acuerdo, para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

